

46

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de abril de dos mil veintiuno.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.
Radicado 2019-00983-00

Previo a dar el respectivo traslado al RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por la estudiante de derecho CAMILA PÉREZ MEJÍA representante de la señora VIVIANA FARLEY MALDONADO ARENAS, el Despacho LE ACLARA que la providencia del 26 de marzo de 2021, NO SE LE NEGÓ LA ENTREGA DE DINEROS a la ejecutante. Lo que se NEGÓ fue la consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 430-5611826-25 a nombre de la señora VIVIANA FARLEY MALDONADO, toda vez que es una obligación de tracto sucesivo, y Despacho debe de llevar un control de lo consignado en el referido proceso.

Una vez la empresa MULTIMPRESOS S.A.S consigne los dineros retenidos en el presente proceso a la cuenta del Despacho, el Despacho le entregara a la señora VIVIANA FARLEY MALDONADO a través de títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>44</u> .
Fijado hoy <u>14 ABR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.
DIANA MARCELA RESTREPO SILVA Secretaría